

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS
ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

Contrato de seguro del parque vehicular para Entidades, Organismos Autónomos y el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representado en este acto por el **C. José Manuel Muñoz Muñoz**, en su carácter de apoderado legal quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra número **10001/2017**, emitida en el sistema Visual, entre otras, solicitó la contratación de seguro para el parque vehicular para Entidades, Organismos Autónomos y el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 27, 30 y 31 de enero del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-N001-2017**. El 10 de febrero del 2017 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de abril del 2017 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 21 de febrero del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, donde se declararon desiertas las partidas 1, 2, 3 y 4, en virtud de que las propuestas presentadas por los licitantes, excedían el techo presupuestal autorizado.
3. Al declararse desierto el citado procedimiento de licitación y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de que los vehículos de las Dependencias del Gobierno del Estado, se encontraran debidamente asegurados, la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor, tomó la decisión de celebrar el convenio modificatorio número **004-1/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**, con el fin de ampliar la vigencia del seguro del parque vehicular de las Dependencias del Gobierno del Estado que en ese entonces se tenía contratado, situación que originó la cancelación de la requisición **10001/2017**, para dividir el presupuesto autorizado en la misma y así poder utilizar parte para la ampliación del seguro requerido, generándose así, la requisición **10061/2017**, (la cual contemplaba el presupuesto para la ampliación del contrato **004-1/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO DESCENTRALIZADO**) y la **10077/2017** (que contempla el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato).
4. Al efecto el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Oficial Mayor** conjuntamente con el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, y comisionado de la **Dirección General de Servicios Integrales**






 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

de la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **OFMA/06.0465/2017** de fecha 24 de abril del año 2017 y su respectiva justificación, solicitaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación del seguro del parque vehicular para las dependencias del Gobierno del Estado, se realizara mediante adjudicación directa por excepción con el proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**.

5. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, así como cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación; actualizándose lo señalado con anterioridad por las siguientes razones:
 - a) En cuanto a la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualizó en razón de la investigación de mercado que realizó la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor se desprende que de las cotizaciones más cercanas a la presentada por el proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, cobrarían adicionalmente la cantidad de **\$1'119,557.37 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)** a **\$1'611,273.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)**, lo que representan costos adicionales importantes para al Estado de Aguascalientes.
 - b) Por otra parte, la partida 4 del procedimiento Licitación Pública Nacional de referencia se declaró desierta y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que la Dirección General de Servicios Integrales, consideró conveniente llevar a cabo la referida contratación a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto en el último precepto legal citado.

Aunado a lo anterior, de presentarse alguna eventualidad o siniestro y no contar con la cobertura de los seguros requeridos se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, de lo que se sigue que con la contratación se evitan costos adicionales importantes para el Gobierno del Estado.

6. En razón a lo antes expuesto y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Oficial Mayor**, conjuntamente con el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, en su carácter de **Director General Administrativo** y comisionado de la **Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor**, mediante el Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número






2



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

REXA-02-17, se resolvió adjudicar la partida, 4 entre otras, al proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$9'027,716.43 (NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 43/100 M.N.) I.V.A.** incluido, de los cuales la cantidad de **\$4'917,373.01 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) I.V.A.** incluido corresponde a la contratación del seguro para el parque vehicular de las Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$4'110,343.42 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) I.V.A.** incluido equivale a la contratación del seguro para el parque vehicular de las Entidades, Organismos Autónomos y Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

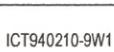
Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el nombramiento número **002/2016**, de fecha 1º de diciembre del 2016 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 06 de abril del 2017 se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10077/2017**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812-HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE AGUASCALIENTES, AGS.
HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA "DR. GUSTAVO LEÓN MOJICA GARCÍA"	ISS880101GF1	KILÓMETRO 4.2 A LA CANTERA, C.P. 20206, AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI790101H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHM871221TB4	GALEANA SUR NÚMERO 465, COLONIA OBRAJE, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20200 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	IVS110301-RL3	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE, NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	UTN000627-S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20400
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701-MS7	VENUSTIANO CARRANZA 101 C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601-FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 401 AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111-KW2	AV. 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212-KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA #103 COL. SAN MARCOS AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ITE060801UJA	AVENIDA LAS AMÉRICAS NÚMERO 401 INTERIOR 101, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE C.P. 20239
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA ISLA SAN MARCOS	FIS090907LI6	BOULEVARD SAN MARCOS S/N COL. INFONAVIT PIRULES C.P.20210, ENTRE AV. AGUASCALIENTES PONIENTE Y BOULEVARD JUAN PABLO II, ISLA SAN MARCOS
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FDI060329QJ6	AV. AGUASCALIENTES NORTE #512 INT. 202 BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. INDEPENDENCIA N° 1844 COL. JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2DA. SECCIÓN. C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	STJ751231L25	AV. HEROE DE NACOZARI ESQ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COLONIA SAN LUIS C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	IEE001031BL8	CARRETERA CALVILLE Km. 8 GRANJAS CARIÑÁN C. P. 20314 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN # 102 INTERIOR 10 COL. FERRONALES






 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06966**, inscrito en fecha 7 de abril del 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgada ante la fe pública del Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3 de los del Estado de Yucatán.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de "**La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**" a "**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**"; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa en fecha 13 de noviembre de 2008.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de "**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**" a "**Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**".
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otras, actuar como institución de seguros, realizando las siguientes operaciones: I. Vida; II. Accidentes y enfermedades en los siguientes ramos: a) Accidentes personales; b) gastos médicos; III. daños en los siguientes ramos: a) responsabilidad civil y riesgos profesionales; b) marítimo y transportes; c) incendio; d) automóviles; e) crédito, exclusivamente como reaseguradora; f) diversos; y g) otros riesgos catastróficos.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con número telefónico (55) 1102 1800 así como el correo electrónico jose.munoz@segurosvepmas.com, mismo datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que su apoderado legal es el **C. José Manuel Muñoz Muñoz**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 82,745, libro 1870, de fecha 1º de febrero del año 2017, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 los del entonces Distrito Federal, y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más.

El seguro: El seguro del parque vehicular de las Entidades, Organismos Autónomos y el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el Anexo del presente contrato.

Contratante: La Secretaría de Finanzas actuará como contratante principal a nombre de los demás participantes para todas las obligaciones y derechos de este contrato, ya que es la única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para hacer pagos y por tal está inscrita en el registro federal de contribuyentes, no obstante "La Oficialía" será la dependencia autorizada para administrar el presente contrato.

El (los) Asegurado(s): Cada una de las Entidades, Organismos Autónomos y el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, enlistados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones así como en la cláusula cuarta y anexo del presente contrato.

Las Pólizas: Son los documentos que recogen las condiciones y acuerdos derivados de la **Licitación Pública Nacional** número **DGAG-LEA-N001-2017**, así como de la adjudicación directa y de lo establecido en el presente contrato. En ellos se establecen las estimaciones de los riesgos garantizados por "El Prestador de Servicios".

Riesgo: Es la contingencia o proximidad de un daño, con connotaciones de inseguridad y peligro, entendido éste como la posibilidad de que por azar, se produzca un hecho que genere una necesidad patrimonial y que entraña consecuencias económicas perjudiciales y que puede consistir en una disminución del patrimonio existente del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Prima: Es el precio del seguro. La prima es la obligación principal del contratante de "Las Pólizas" de seguro, como contraprestación por la cobertura de los riesgos contratados mediante el presente contrato.

Indemnización: Es la obligación principal que se impone a "El Prestador de Servicios" para el caso de que se produzca el siniestro cubierto por "Las Pólizas" una vez realizadas las comprobaciones y verificaciones, dentro de los límites del presente contrato. El evento dañoso debe ser susceptible de ser traducido en dinero.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Órgano Interno de Control: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocante: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Convocatoria: La convocatoria emitida dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2017**.

Licitación: Procedimiento mediante el cual se realizó la adjudicación de la contratación de los servicios requeridos en la "La Convocatoria".

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:







 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto de este instrumento legal es la contratación del seguro del parque vehicular para las Entidades, Organismos Autónomos y el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente contrato; servicios que “El Prestador de Servicios” deberá prestar de conformidad a lo estipulado en este instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el Anexo del presente contrato:

PART.	U.M.	SERVICIO	ENTIDADES	PRIMA POR DEPENDENCIA	I.V.A.	MONTO TOTAL
4	SERV.	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS 1192, UNIDADES ADSCRITAS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 1º DE MAYO DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 1º DE MARZO DEL 2018	COSIO CECYTEA CAPAS COESAMED FICOTRECE ISLA FDIA IAM ICA IADPEA ICTEA IEA IIFEEA ISSSSPEA ISSEA ISSEA - CHMH ISSEA - HPSQ ITEA IVSOP INAGUA IDEA IEGEMER IESPA IDSCEA INEPJA OFISA PROESPA RyTA REPSS DIF UPA UTA UTC UTNA UTR	\$22,189.66 \$43,224.40 \$ 57,283.99 \$2,981.69 \$12,495.30 \$1,053.56 \$34,196.47 \$17,911.30 \$48,348.07 \$3,636.93 \$20,691.22 \$230,615.68 \$23,283.19 \$50,266.62 \$1,010,727.77 \$23,320.45 \$4,484.24 \$13,810.80 \$125,255.74 \$523,754.47 \$56,967.22 \$24,683.77 \$102,778.05 \$94,575.26 \$129,022.68 \$13,858.88 \$321,950.37 \$64,276.52 \$25,331.43 \$193,411.93 \$20,270.95 \$76,119.38 \$5,651.30 \$87,290.85 \$43,171.39	\$3,550.34 \$6,915.90 \$9,165.44 \$477.07 \$1,999.25 \$168.57 \$5,471.43 \$2,865.81 \$7,735.69 \$581.91 \$3,310.59 \$36,898.51 \$3,725.31 \$8,042.66 \$161,716.44 \$3,731.27 \$717.48 \$2,209.73 \$20,040.92 \$83,800.71 \$9,114.75 \$3,949.40 \$16,444.49 \$15,132.04 \$20,643.63 \$2,217.42 \$51,512.06 \$10,284.24 \$4,053.03 \$30,945.91 \$3,243.35 \$12,179.10 \$904.21 \$13,966.54 \$6,907.42	\$25,740.00 \$50,140.30 \$66,449.43 \$3,458.76 \$14,494.55 \$1,222.13 \$39,667.90 \$20,777.10 \$56,083.76 \$4,218.84 \$24,001.81 \$267,514.18 \$27,008.50 \$58,309.28 \$1,172,444.21 \$27,051.72 \$5,201.72 \$16,020.52 \$145,296.65 \$607,555.18 \$66,081.97 \$28,633.17 \$119,222.54 \$109,707.30 \$149,666.30 \$16,076.30 \$373,462.43 \$74,560.76 \$29,384.45 \$224,357.83 \$23,514.30 \$88,298.48 \$6,555.51 \$101,257.38 \$50,078.81
			TOTALES	\$3'543,399.50	\$566,943.92	\$4'110,343.42
			TOTAL ADJUDICADO: \$4'110,343.42 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.)			

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$3'543,399.50 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de

f

g

d

e

7

h

i

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

\$566,943.92 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$4'110,343.42 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.).

TERCERA. PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a “El Prestador de Servicios” en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Dichos pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de los servicios objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados por el informe de “Las Pólizas” recibidas, sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al L.A.E Rodolfo Esquivel Cañedo en su carácter de Director General Administrativo y comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales, en coordinación con la Lic. Guillermina Landeros Ávila, en su carácter de Jefa del Departamento de Control de Servicios, ambos adscritos a “La Oficialía”, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos.

ENTIDAD	NOMBRE DEL TITULAR	CARGO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	C.P. ROCIO LIDET VELÁZQUEZ POZO	ENCARGADA DE DESPACHO EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	C.P. MÓNICA GUADALUPE VALDÉS GARZA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL DE PSIQUEIATRÍA DR. GUSTAVO LEÓN MOJICA GARCÍA*	LIC. IGNACIO MISael CHAVEZ MARTINEZ	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. JOSÉ ABRAN IÑIGUEZ ROMO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	LIC. PATRICIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CASTAÑEDA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN




 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	MTRO. JOSÉ LUIS ALFEREZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSE DE JESÚS ORTIZ DOMÍNGUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MTRO. PABLO PÉREZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	LIC. FRANCISCO ÁNGEL CRUZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	ING. REYNALDO MELCHOR MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	LIC. GERARDO DE LA GARZA MARTÍNEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	SR. FRANCISCO MORENO AGUILAR	DIRECTOR DE FINANZAS
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. MARÍA ANGÉLICA GALLEGOS NAVARRO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	C.P. LILIA TERESA MARTÍNEZ FLORES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. ROGELIO ESCALANTE CALVILLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	C. MA. CAROLINA VALDEZ MONTAÑEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	LIC. ALFREDO VILLALOBOS GARCIA	OFICIAL MAYOR
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	L.A.E. ERIKA CRISTINA GUERRERO REGALADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dichos servidores públicos deberán verificar que el seguro objeto del presente contrato se otorgue bajo las condiciones requeridas, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en “**La Convocatoria**”. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículos 4º párrafo segundo de “**La Ley**” serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicien el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO.- Los servicios de seguro objeto del presente contrato, estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

- A) **VIGENCIA DE LA COBERTURA.** “**Las pólizas**” del seguro contratado al amparo del presente contrato deberán cubrir a partir de las 12:00 horas del 1º de mayo del 2017 y concluyendo a las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2018.
- B) **PRÓRROGA DE VIGENCIA.** “**El Prestador de Servicios**”, se obliga a aceptar a petición expresa de “**El Asegurado**”, la prórroga de vigencia hasta por un 50% adicional del plazo de vigencia contratada y con el costo proporcional que corresponda al pactado en el presente contrato. La petición podrá presentarse dentro de los últimos 30 (treinta) días de la vigencia de este contrato.
- C) **TERRITORIALIDAD.** La territorialidad del seguro que por medio del presente se contrata será en: la República Mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, contemplando la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero para las unidades clasificadas como automóviles.









 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- D) **ENTREGA DE “LAS PÓLIZAS” Y ENDOSOS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar “Las Pólizas” a “La Oficialía” en original y dos copias. “Las Pólizas” deberán ser entregadas a más tardar dentro los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, esto es a más tardar el día 26 de marzo del 2016 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud realizada por “La Oficialía”.
- E) **ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia del presente contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento en que “La Oficialía” realice la solicitud.
- F) **LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZAS, CARTAS Y ENDOSOS.** “El Prestador de Servicios” deberá entregar las pólizas, cartas de cobertura y endosos del seguro contratado al amparo del presente contrato, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104 3er Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes.
- G) **PAGO DE INDEMNIZACIÓN.** En caso de siniestro “El Prestador de Servicios” pagará a “El Asegurado” la indemnización que corresponda al amparo de “Las Pólizas”, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término no mayor de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “La Oficialía”. “El Prestador de Servicios” hará el pago de cualquier indemnización, intereses moratorios, devolución de primas no devengadas y de cualquier otro pago derivado del presente contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica y excepcionalmente previa autorización o solicitud de “La Oficialía”, mediante cheque certificado o de caja.
- H) **BONIFICACIÓN DE PRIMAS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la bonificación de primas de los bienes considerados dentro del seguro objeto del presente contrato, que sean dados de baja, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que “La Oficialía” le notifique tal hecho.
- I) **INTERESES MORATORIOS.** Si “El Prestador de Servicios” no hubiese pagado la indemnización en el tiempo establecido en el inciso G) de la presente cláusula, deberá cubrir un interés moratorio en términos de lo previsto por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y por el tiempo que dure la mora en el cumplimiento. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

- J) **COBERTURA AUTOMÁTICA.** Por efectos del presente contrato, quedarán cubiertas automáticamente con la protección del seguro contratado, todas aquellas unidades que sean adquiridas o adjudicadas por “La Oficialía” y/o “Las Entidades” dentro del 45 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación descrito en el antecedente 2 de este contrato.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por Internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”.

SÉPTIMA. BIENES CUBIERTOS.- “Las pólizas” de seguro contratadas al amparo del presente contrato, cubrirán todas las unidades propiedad de las dependencias del Gobierno del Estado, o que éstas tengan en comodato, y no limitado a: automóviles (gas, gasolina, diesel, eléctricos, etc.) ambulancias, patrullas, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tractor camiones, cajas (secas, de refrigeración, etc.), remolques con adaptaciones, remolques con adaptaciones tipo caravana, pipas, pipas tanque, volteo, microbuses, cuatrimotos y motocicletas, conforme a la relación detallada en el Anexo del presente contrato, las cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa, incluyendo aquellos vehículos que cuenten con blindaje.

OCTAVA. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a pagar el 100% de las pérdidas registradas durante el plazo de vigencia del presente contrato, sin aplicar proporción alguna que supere los montos deducibles pactados y hasta el valor de lo dañado, sin rebasar el límite y sub límite de cada cobertura, y de acuerdo a las especificaciones que se indican en esta cláusula.

Las pólizas de seguro adquiridas al amparo del presente contrato, cubrirá las sumas, deducibles y bienes siguientes:

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA AMPLIA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor comercial y/o valor convenido	5% en autos, motos y pick up hasta 3.5 Tons. 2% en camiones de más de 3.5 Tons. 20% rotura de cristales
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3.5 Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 m.n.	25 UMAS
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 M.N.	Sin deducible

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 M.N.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	Sin deducible
Camiones	\$300,000.00 M.N.	
Motos	\$100,000.00 M.N.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

NOTA: Para las grúas de PROESPA, se deberán amparar daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA LIMITADA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3 ½ Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Robo Parcial	\$20,000.00 máximo 10% del valor comercial del vehículo.	25% del equipo robado
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 M.N.	25 UMAS
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 M.N.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	Sin deducible
Camiones	\$300,000.00 M.N.	
Motos	\$100,000.00 M.N.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado.	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NOTA: Para las grúas de PROESPA, se deberán amparar daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
BÁSICA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 m.n.	25 UMAS
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	\$600,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$500,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	
Camiones	\$300,000.00 M.N.	Sin deducible
Motos	\$100,000.00 M.N.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

NOTA: Para las grúas de PROESPA, se deberán amparar daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
RIESGOS ADICIONALES		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
OPERA PARA LAS COBERTURAS AMPLIA, LIMITADA Y BÁSICA		
Responsabilidad Civil Catastrófica		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero, conforme a lo establecido en el Artículo 502, de la Ley Federal del Trabajo.	\$3'000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Gastos Médicos en exceso		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o por evento.	\$1'250,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 M.N.	Sin deducible
Asistencia Vial		
Opera para cualquier unidad sin importar cobertura y tonelaje	150 eventos al año	Sin deducible
Conversiones y Adaptaciones	OPERA PARA LA COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA	

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato).	\$100,000.00 M.N. con un límite máximo anual de \$500,000.00 M.N.	Deducible del 10% del valor de la conversión o Adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducible en Cristales del 25%, del valor del Cristal
Equipo Especial Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato).	\$100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$300,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada.

Para efectos de lo anterior, se entiende por:

Cobertura amplia.- La que ampara todas las pérdidas anteriormente descritas.

Cobertura limitada.- La que ampara todas las pérdidas a excepción de los daños materiales por colisiones o vuelcos y rotura de cristales.

Cobertura básica.- La que ampara todas las pérdidas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos, robo total y rotura de cristales.

Todos los remolques propios y de terceros quedarán asegurados con cobertura de responsabilidad civil, siempre y cuando sean arrastrados por un vehículo oficial asegurado tipo pick-up, estacas o trato camión en cualquier tipo de cobertura. Para el caso de trato camiones quedará amparado el arrastre del segundo remolque con el uso de dolly.

En el caso de todos los autobuses, vans y mini vans de pasajeros descritos en el Anexo de este contrato, deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil viajero.

Sin importar el tipo de cobertura “**El Prestador de Servicios**” se obliga a incluir en cada unidad un certificado que ampare la responsabilidad civil obligatoria para transitar en carreteras federales y en las entidades federativas que sea exigible.

NOVENA. COBERTURAS.- Por virtud del presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cubrir los riesgos que se señalan a continuación:

A) Daños materiales: Cobertura que ampara los daños ocasionados al parque vehicular descrito en el Anexo del presente contrato, a consecuencia de cualquier riesgo establecido en estas condiciones especiales y a las que se detallan a continuación:

- a. Colisiones.
- b. Vuelcos.
- c. Rotura de cristales como parabrisas, medallones, aletas, vidrios laterales, “quemacocos”, “sonroot”.
- d. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, edificaciones, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e. Acto de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mitines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- f. Daños por su transportación: Ampara la varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento, o caída del vehículo del medio de transporte en el que es transportado, caída del



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

vehículo durante maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la distribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.

- g. Daños a consecuencia de vandalismo
- h. Desbienamiento de la unidad asegurada originado por la introducción de agua del exterior al interior del mismo, distinta a la necesaria para su operación y funcionamiento.

B) Daños materiales en cumplimiento del deber: Para el efecto del presente contrato, se considerará como daño material cubierto a todo daño sufrido por las unidades oficiales durante el cumplimiento del deber, sea que este ocurra al estar estacionadas o durante el patrullaje en la prevención, lucha y persecución del delito.

No deberá ser condicionante para pago de siniestro la presentación de la licencia de conducir en autos y motocicletas; no así camionetas y camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Así mismo, estarán cubiertos los riesgos ocurridos por actos vandálicos y alborotos populares.

Se pagará la pensión o estadía en corralones derivados de cualquier accidente vial amparado por este contrato, hasta un monto máximo de 30 días de salario mínimo general vigente.

C) Traslado a ocupantes: En caso de resultar afectada la unidad por la cobertura de daños materiales y el vehículo no pueda circular, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a que el ajustador traslade a los ocupantes a su oficina, domicilio, cita, base de taxis, terminal de autobuses o aeropuerto.

D) Robo total: En caso de robo completo y daños materiales consecuencia del robo de la unidad asegurada, quedará cubierto el apoderamiento del vehículo asegurado en contra de la voluntad del conductor. En este supuesto, "**El Prestador de Servicios**" contará con un plazo máximo de 15 días naturales para declarar "**no recuperable**" el vehículo robado y solicitar los documentos para indemnización.

En el robo total de vehículo, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se indican en las letras d. e. f. g. y h. del inciso A) de la presente cláusula.

E) Robo parcial: Esta cobertura ampara el robo parcial con violencia, de partes y componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado, instalado de planta.

Adicionalmente quedan amparados los daños que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de la violencia que se menciona en el párrafo anterior.

F) Responsabilidad civil y/o responsabilidad civil cruzada: Opera para todas las unidades aseguradas por medio del presente contrato, por evento con un límite máximo de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, cubriendo los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda.

G) Responsabilidad civil viajero: Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

a viajeros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.

H) Responsabilidad civil ocupantes: Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.

I) Responsabilidad civil en el extranjero: Opera para todas las unidades, excepto motos, hasta por un límite equivalente a \$100,000.00 USD (CIEN MIL DÓLARES), y sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

J) Responsabilidad civil daños por la carga: Opera únicamente a las unidades de carga sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

K) Responsabilidad civil daños a la carga: En adición a la cobertura que antecede, opera para las grúas de PROESPA, cuyo límite será de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

L) Responsabilidad civil al medio ambiente: Opera sólo en las unidades que apliquen y manejen lubricantes, combustibles y residuos toxicológicos con límite máximo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

M) Gastos médicos ocupantes: Quedarán cubiertos los gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, acompañante de los accidentados dentro del cuarto, servicio de ambulancia, y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia, y/o asalto ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por “Las Pólizas” amparan lo siguiente:

- a. Hospitalización:** alimentos y cuarto tipo estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.
- b. Atención médica:** los servicios de médicos, especialistas, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- c. Enfermeros:** el costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.
- d. Servicio de ambulancia:** los gastos erogados por servicios de ambulancia, cuando sea indispensable.
- e. Gastos funerarios:** los gastos funerarios se considerarán hasta por un máximo de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona que serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, conforme a la capacidad del vehículo, el límite de responsabilidad por persona se reducirá en forma proporcional.

f. Acompañante: los gastos que pudiere cobrar el hospital por el acompañante (familiar) del herido, por una cama extra y se considerarán hasta por un máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y de acuerdo al límite máximo establecido en la carátula de las pólizas.

N) Asistencia legal o su equivalente: Quedará cubierta la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en cada póliza, cuando derivado de un accidente vial en que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.

Dicha cobertura cubrirá el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismos efectos cuando la legislación aplicable así lo requiera.

O) Muerte del conductor en accidente automovilístico y/o seguro de accidentes al conductor: En los casos que el conductor fallezca en un accidente al conducir una unidad asegurada, éste quedará cubierto hasta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), “El Prestador de Servicios” pagará a los beneficiarios designados por el conductor ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), la suma asegurada de estas condiciones, si éste fallece como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado o la indemnización correspondiente, si el conductor sufriere una pérdida de miembros como consecuencia de un accidente automovilístico de acuerdo a la tabla siguiente, siempre y cuando la póliza a la cual pertenece este beneficio se encuentre en vigor:

Tabla de indemnizaciones (porcentajes de suma asegurada)	
Concepto	Escala "a"
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Para efectos de este beneficio, se entenderá por pérdida lo siguiente:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, o índice, la separación de dos falanges completas de cada dedo.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como conductor del vehículo asegurado.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio. Asimismo, en caso de muerte sin que exista designación de beneficiarios del conductor fallecido, dicha indemnización se le pagará a su sucesión legal.

Se entenderá como accidente automovilístico del conductor, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que cause la muerte o lesiones corporales en la persona del conductor de un vehículo asegurado (inclusive por asalto). No se considerarán accidente las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado.

DÉCIMA. EXCLUSIONES.- Las coberturas por accidente no ampararán:

- A conductores con edad menor de 16 años.
- La muerte ocurrida a consecuencia de:
 - Accidentes que ocurran al conductor durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en el vehículo asegurado, a excepción de los conductores de vehículos de las dependencias de seguridad, que por su trabajo y actividad lo requieran para su capacitación y comisión.
 - Homicidio intencional que resulte de la participación directa del conductor en actos delictivos intencionales o suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
 - Lesiones sufridas estando el conductor bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si fuese prescrito por un médico.
 - Lesiones sufridas por el conductor cuando el vehículo sea utilizado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, alborotos populares o revolución, a excepción de los vehículos de las dependencias de seguridad y que por su trabajo se requieran para su capacitación o comisión.
 - Cuando “El Asegurado” no hubiere otorgado al conductor su consentimiento expreso o tácito para utilizar el vehículo.

DÉCIMA PRIMERA. CONVENIO EXPRESO.- “El Prestador de Servicios” durante la vigencia del presente contrato y por solicitud expresa de “La Oficialía”, se obliga a pagar 5 (cinco) eventos para cada uno de los incisos señalados a continuación:

- Los daños causados a las partes bajas de los vehículos al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.
- Los gastos médicos ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufren lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.
- La responsabilidad civil ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufren lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.

DÉCIMA SEGUNDA. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cubrir los siguientes riesgos adicionales de acuerdo a las especificaciones que se indican a continuación:

A) Responsabilidad civil catastrófica: opera después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) contemplando lo establecido en el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo, por el fallecimiento de un tercero, sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

B) Gastos médicos en exceso: opera después de agotarse la cobertura básica, dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

C) Asistencia vial: “El Prestador de Servicios” proporcionará hasta un máximo de 150 de los servicios descritos a continuación, sin costo durante la vigencia del presente contrato en cualquier parte en que se encuentren los vehículos asegurados dentro del Estado de Aguascalientes (como kilómetro cero), o en el resto de los Estados de la República Mexicana (asistencia en viaje), en cualquier cobertura (amplia, limitada o básica), cuando sufran alguna avería que les impida moverse por su propio impulso. “El Prestador de Servicios” les proporcionará sin importar el peso de la unidad, los servicios de:

- Grúa hasta una distancia de 250 kilómetro del lugar de su ubicación.
- Cambio de llanta.
- Falta de combustible.
- Descarga del sistema eléctrico.
- Servicio de cerrajería.

D) Conversiones y adaptaciones: Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y con un límite máximo anual de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicándose un deducible del 10% del valor de la adaptación o conversión con un máximo del 10% de la suma contratada (excepto cristales), así como deducible aplicable del 25% del valor de cristales blindados afectados, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato.

E) Equipo especial: Se considerará equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado a petición expresa del asegurado, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado y opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con un límite máximo anual de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Aplicable un deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.- “El prestador de servicios” se obliga a pagar por concepto de robo total y pérdida total por daños materiales para unidades a valor convenido, un 10% adicional al precio de venta establecido en la Guía EBC (Libro azul) a la fecha del siniestro y para unidades a valor convenido se indemnizará de acuerdo al valor especificado.

Cuando el robo total o pérdida total por daños materiales sea en vehículos del último año, adquiridos dentro de los últimos 12 meses previos a la fecha del siniestro, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar a “El Asegurado” con el importe del valor factura del vehículo, o a petición de “El Asegurado”, mediante pago en especie con un vehículo nuevo de agencia (**de modelo posterior al siniestrado siempre y cuando el modelo de la unidad siniestrada ya no se encuentre disponible en el mercado**) y de las mismas características, a nombre del asegurado.

En el caso de pérdida total en la que “El Asegurado” no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que goce con cobertura amplia, “El Prestador de Servicios” acepta pagar el 60% del valor del automóvil, al precio de venta establecidos en la Guía EBC, quedándose el asegurado con los restos.

En caso de cualquier pérdida total indemnizable bajo estas pólizas, “El Prestador de Servicios” liquidará a los asegurados dentro del plazo establecido en la cláusula Trigésima Quinta de este contrato.

En el caso de pérdidas totales y robos, el requisito de presentar el comprobante de pago de las tenencias, se cumplirá sólo con presentar los de los dos últimos años y sólo en el caso de que exista la obligación del pago de la misma.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS DE REMOLQUE.- Queda establecido bajo convenio expreso entre “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” que los gastos de remolque y maniobras para el traslado de vehículos accidentados propiedad de “El Asegurado” hasta su sitio de reparación, así como los costos que generen por pensión a partir de 30 días naturales de haber transcurrido el accidente, siendo este tiempo suficiente para finiquitar acuerdos del siniestro, y donde por no cumplir con los mismos “El Prestador de Servicios” asumirá los gastos que se generen en el atraso del rescate de los vehículos siniestrados propiedad de “El Asegurado”.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.- Si “El Asegurado” ha cumplido con el aviso de siniestro y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención o incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, “El Prestador de Servicios” tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños.

El hecho de que “El Prestador de Servicios” no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 48 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a “El Prestador de Servicios” en los términos del presente contrato, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.

En caso de pérdida total, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% del valor comercial establecido por la Guía EBC, que dicho vehículo tenga en el momento inmediato anterior al siniestro, a consideración de “El Prestador de Servicios” se tomará como pérdida total, salvo convenio en contrario. En el caso de contar con la modalidad de valor convenido, se calculará sobre dicho valor.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a “La Oficialía” dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, durante la vigencia del aseguramiento, un ejemplar de la Guía EBC, para cotejar los pagos de pérdidas y robos totales, así como los deducibles aplicables a cada caso particular, sólo si se cuenta con la modalidad de valor comercial.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.- Para la cobertura por indemnización de gastos médicos a ocupantes, “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a “La Oficialía” escrito en el que se indiquen los hospitales con que se tiene convenio para la atención médica de los asegurados, indicando nombre y teléfono celular del médico coordinador en la plaza de Aguascalientes, Ags., además, los hospitales en convenio deberán informar a “La Oficialía” cuando la cuenta de los gastos incurridos lleguen al 80% de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

DÉCIMA SÉPTIMA. TALLERES Y AGENCIAS.- “El prestador de servicios” proporcionará a “El Asegurado” la relación de talleres y agencias con los que existe convenio para reparaciones, y en el caso de que dichos talleres y agencias no cumplan con lo requerido por “La Oficialía”, serán designados por ésta, en caso de siniestro de las unidades aseguradas, lo anterior contemplando que los vehículos de modelos no superiores a 5 (cinco) años de antigüedad, sean reparadas en las agencias de la marca respectiva.

Para las unidades modelos 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013 las reparaciones de los daños sufridos deberán aplicar y sustituir refacciones originales, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA OCTAVA.- USO DEL EQUIPO.- “Las Pólizas” cubrirán a los vehículos indicados en el Anexo de este contrato en su uso normal, pero no limitado a: oficial y particular, traslado de enfermos o heridos, prevención y persecución del delito y/o faltas administrativas, traslado de maquinaria, equipos y residuos orgánicos e inorgánicos y peligrosos, transporte de pasajeros, arrastre de vehículos, rescate y auxilio a la población, extinción de incendios, acarreo de carga liviana, de materiales y mobiliario, limpieza y barrido de calles y/o plazas públicas, acarreo de aguas potables o tratadas y de líquidos flamables, acarreo de materiales de construcción, para prácticas y capacitación en el instituto de seguridad pública y en general para cualquier otra actividad de “El Asegurado”.

DÉCIMA NOVENA.- CALCOMANÍAS.- “El Prestador de Servicios” proporcionará calcomanías auto-adheribles (formato establecido) a “El Asegurado”, para ser aplicadas en cada unidad asegurada, conteniendo los datos necesarios para el reporte de siniestros.

VIGÉSIMA.- DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.- Con el propósito de disuadir el robo de las unidades, “El Prestador de Servicios” podrá proporcionar algún dispositivo que considere conveniente; tales como grabado de cristales, gastop, cortacorriente, bastón, alarma, etc., coordinándose previamente con el área respectiva y sin costo para “Los Asegurados”.

VIGÉSIMA PRIMERA. FONDO ESPECIAL.- “El prestador de servicios” deberá establecer un fondo por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para responder por daños

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

o eventos que no sean procedentes conforme a las coberturas contratadas, en apoyo y a solicitud expresa de “El Asegurado”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN.- “El Prestador de Servicios” se obliga desde el inicio de vigencia del presente contrato, a otorgar un equipo de radio comunicación (celular, Nextel o similar) con servicio ilimitado, a favor de “La Oficialía”, para que el personal que esta última designe como responsable de la administración del presente contrato, mantenga la comunicación con los responsables de los siniestros, ajustadores, responsables de talleres de servicio y reparación, funcionarios de las dependencias y demás involucrados en la cobertura de las pólizas adquiridas, sin cargo alguno para el asegurado.

VIGÉSIMA TERCERA.- SEPARACIÓN DE INTERESES.- Cada uno de “Los Asegurados” cubiertos por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, tendrán la misma protección, derechos y obligaciones como si “Las Pólizas” hubieran sido emitidas en forma individual a cada uno de ellos.

Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de “El Prestador de Servicios” más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato comenzará a contar a partir del 01 de mayo de 2017 y concluirá el 31 de marzo de 2018, dicho plazo que se señalará en la carátula de “Las Pólizas”, y se prorrogará sin necesidad de pacto expreso, hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y sin perjuicio de continuar vigente durante la substanciación de los procedimientos legales y administrativos necesarios para exigir el cumplimiento o pedir la rescisión del citado contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ello en términos de lo establecido en el artículo 67 párrafo último de “La Ley”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía” y/o de cualquier área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato; no será revelada, parcial o completamente la información confidencial a ninguna persona ajena a “La Oficialía”, sin su previo consentimiento por escrito, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que ocurran en contra de “La Oficialía” y sean consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La Oficialía”.

VIGÉSIMA OCTAVA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o “Las Entidades” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o “Las Entidades” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselas alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o “Las Entidades” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “Las Entidades” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato,

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” y/o “Las Entidades” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” y/o “Las Entidades” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” y/o “Las Entidades” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o “Las Entidades”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

VIGÉSIMA NOVENA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 párrafo tercero de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio de los servicios no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida “La Oficialía”.

TRIGÉSIMA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.- Por las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de “Las Pólizas”, se cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial, contemplando el cálculo a prorrata y el derecho de póliza o gastos de expedición proporcionalmente a los días devengados, sólo por las altas o incrementos, y, solo bastará que “La Oficialía” notifique por correo electrónico para que quede asegurada una alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posterioridad se le hará llegar a “El Prestador de Servicios” por parte de “La Oficialía” el movimiento en forma oficial.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DIVIDENDO.- Para el cálculo del dividendo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Dividendo} = ((\text{prima neta} * 0.70) - (\text{siniestros} * 1.1)) * 80\%$$

En el caso de proceder la devolución de primas por baja siniestralidad, la misma se hará a más tardar dentro de los 3 (tres) meses siguientes al término de la vigencia de la póliza correspondiente (una vez finiquitados todos y cada uno de los siniestros ocurridos y reclamados), en caso de incumplimiento se pagarán intereses moratorios al igual que si fuera un siniestro.

Para lo anterior, “El Prestador de Servicios” deberá entregar mensualmente a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, el reporte semanal y el concentrado mensual con la relación de siniestros ya cerrados, indicando el valor de su costo real, los cuales se tomarán como base para el cálculo de la fórmula de dividendos.






 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

“La Oficialía” podrá revisar, ya sea directamente o por medio de un tercero, las alteraciones o modificaciones en los costos de los siniestros, y los costos de los honorarios generados por esta revisión, serán cobrados a “El Prestador de Servicios”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.- “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, reportes mensuales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de “Las Pólizas”, inciso afectado, número de siniestro, dependencia, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado, monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

La relación de siniestros ya cerrados con el valor de su costo real, serán la base para el cálculo de la fórmula de dividendos.

TRIGÉSIMA TERCERA. TARIFA.- Se entregarán al inicio de la póliza las tarifas comerciales impresas, tanto de camiones como de autos para los tipos de cobertura requeridos y el porcentaje de descuento aplicado hasta llegar a la tarifa ofrecida y contratada. Esta tarifa se tomará como respaldo para las altas y bajas dentro del transcurso de la vigencia.

TRIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “La Oficialía” podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento de “El Prestador de Servicios” de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, seguido el procedimiento previsto por el artículo 76 de “La Ley”.

El contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en la gestión del pago de la prima de conformidad a la cláusula cuarta de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.
- e) El que ante la solicitud de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato “El Prestador de Servicios” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima octava del presente contrato.
- i) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

TRIGÉSIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, sobre el valor total de la operación. Lo anterior salvo los casos específicos previstos en el presente contrato referentes a los estándares de servicio, donde se prevén penalizaciones específicas para situaciones concretas, mismas que se enlistan a continuación:

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZA AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES	
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD		MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES.	
8	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30	MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	48	HORAS	EL ASEGUROADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURODORA
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15	DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTAPEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	2	DÍAS HABILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUES DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO:	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
8	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “La Ley”.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que en el caso de siniestros por colisión de los vehículos amparados por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, el ajustador que acuda a la atención de los mismos, llegue al lugar en un tiempo no mayor a 30 (treinta) minutos contados a partir de la notificación del siniestro o accidente cuando éste se haya registrado en la zona urbana de la ciudad de Aguascalientes, o de 2 (dos) horas como máximo tratándose de los registrados en el resto del Estado, bajo pena de que **“El Prestador de Servicios”** absorba la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido y hasta por un monto máximo equivalente al deducible.

TRIGÉSIMA SEXTA. AJUSTADORES.- **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar el servicio de ajuste, en caso de accidentes, con ajustadores profesionales (con experiencia comprobada) debidamente contratados para otorgar dicho servicio de manera eficiente y conforme se establece en los estándares de servicio.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes. Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LAS PÓLIZAS.- **“Las Pólizas”** adquiridas a través de este contrato, podrán ser canceladas en cualquier momento, a solicitud de “La Oficialía”, mediante aviso por escrito enviado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de la cancelación, dicho aviso, deberá estipular la fecha de la cancelación, en este supuesto **“El Prestador de Servicios”** retendrá la proporción devengada de prima en la manera usual a corto plazo, siendo “La Oficialía” la dependencia responsable de realizar los trámites correspondientes para dicho efecto.







 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Cuando ocurra alguno de los supuestos señalados en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Prestador de Servicios**” devolverá la proporción a prorrata de la prima no devengada, reintegrando además a “**La Oficialía**” el monto equivalente al 10% de las primas totales del contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA. CONVENIO DE BUENA FÉ.- Las partes aceptan que en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada Ley.

CUADRAGÉSIMA. CONDICIONES IMPRESAS.- Quedan sujetas las partes contratantes a las condiciones generales y especiales de “**Las Pólizas**”, teniendo prelación las segundas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. ERRORES U OMISIONES.- La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CONTRATO DE NO ADHESIÓN.- “**Las Partes**” acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal fueron acordados y fijados libremente entre ellas, por lo que éste es un **contrato de no adhesión** y por lo tanto, se obligan a cumplir con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, al no ubicarse en lo previsto por los artículos 202 al 204 de la citada Ley; en esa virtud, este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo que las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita “**El Prestador de Servicios**”, en términos de los artículos antes citados, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2017**, así como con las señaladas en su proposición, presentadas dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

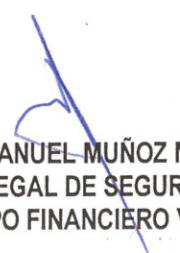
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de abril del año 2017.

"LA OFICIALÍA"



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

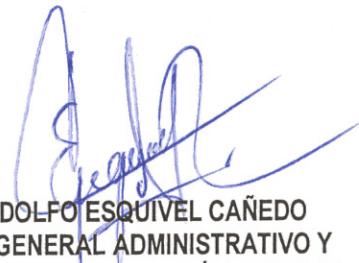


C. JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR
MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

TESTIGOS



L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA OFICIALÍA MAYOR



L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA
MAYOR



GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR

PGR/MANJ/MCD/ACLO





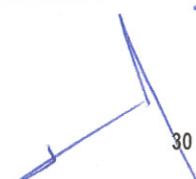
 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

No. Gral	CONTRATANTE	DEPENDENCIA	MARCA	MOD	NUMERO DE SERIE
1	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	DINA	1980	0902409B0
2	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	DINA	1978	1001099A8
3	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	DINA	1985	1806067B5
4	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	INTERNATIONAL	1987	1HVLNHGM1HH507065
5	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	MERCEDES BENZ	1998	3AM68544250037849
6	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	GENERAL MOTORS	1999	3G1SF2422XS135328
7	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	GENERAL MOTORS	1999	3G1SF2424XS145150
8	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	GENERAL MOTORS	1996	3GCEC26K4TG145852
9	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	GENERAL MOTORS	1999	3GCEC26R1XG189374
10	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	3N1BC11SX7K200900
11	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1CB51S16L563948
12	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	1998	3N1CD13S0WK010505




30





 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
		CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

13	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1EB31S76K354166
14	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1EB31S76K354197
15	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1EB31S86K354208
16	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N6DD13S06K030137
17	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N6DD13S46K030142
18	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	1995	5MSUD21008700
19	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	HONDA	2003	JHLRD78853C602087
20	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2014	JN1BE6DS9E001890
21	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	JN1FE56S67X570042
22	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	JN1FE56S87X570026
23	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	JN1FE56SX7X572554
24	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2014	JN8AS58T9EW784665
25	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	CHRYSLER	2004	KMFHK17S14U722215

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

26	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHEVROLET	2013	KL1MD6A08DC012741
27	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67992583
28	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67992700
29	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67991095
30	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFDT52D766493115
31	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFDT52D066493148
32	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFBTS2D366397002
33	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFDT52D966491334
34	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	1991	1FTCR10A3MTA41616
35	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	1996	3FTEF15YXTMA03093
36	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1998	3N1CDI5S5WK018743
37	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	1994	3FEKF37N5RMA22863
38	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	VOLKSWAGEN	2014	9BWKB05U6EP177350





ca

32

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

39	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	VOLKSWAGEN	2014	9BWK05U3EP133371
40	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	DODGE	1993	3B6WC6658SM109351
41	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHRYSLER	1977	1HTSCAAM5SH656757
42	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	DINA	1991	TUO16M00471B01
43	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1998	3N1CD15SXWK013814
44	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	2000	3NGCD15S9YK044212
45	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1997	3N16CCAD21VK005923
46	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHEVROLET	2007	3G1SESLX075110285
47	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHEVROLET	1997	1GBK34J8VJ107923
48	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	3FDKF36L86MA175775
49	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2012	3SCPXFDE8C1009729
50	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2014	156FMI213M70408
51	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2013	LC162FMJKQ240857

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

52	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2013	LC152FMJKQ255754
53	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2014	WH156FMI213M71695
54	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2008	9C2JC30628R010855
55	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2008	9C2JC30628R009205
56	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2013	3SCPXFDE4D1001239
57	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2008	9C2JC30698R010819
58	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2014	3H1JA4171ED309691
59	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2014	3H1JA4171ED309696
60	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2015	3SCYDMEE4F1003060
61	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2008	LALJCJF8683055733
62	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHRYSLER	1982	L214289
63	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67990056
64	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1998	1NGFD11F9VC374094

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

65	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESÚS MARÍA	ITALIKA	2014	3H1JA4179ED309512
66	COESAMED	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CN7AD7GL807981
67	COESAMED	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K309349
68	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2007	3N1BC11G57K202159
69	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2006	3N6DD14S96K021984
70	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2014	JN1AT18T3EW108717
71	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CHRYSLER	2001	KMHAG51G91U122225
72	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	DODGE	2016	3C7WRAKT3GG195596
73	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2016	3N1AB7AD6GL6635426
74	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2016	3N6AD33C9GK890644
75	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	FORD	1999	1FTRE142XXHB03254
76	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1999	1GAHG39R9X1082437
77	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2006	3D6WN56D66G235374

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

78	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2015	3HAMMAAR2FL529434
79	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1CB51S56L563242
80	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K030168
81	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S56K030151
82	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X8FK032025
83	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B83M914247
84	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1997	IGBKC34J6VJ105121
85	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T4EW105647
86	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CK3CD4GL227263
87	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CK3CD2GL236866
88	FDIA	FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CK3CD2GL236625
89	ISLA	FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	NISSAN	1998	3N1CD13S1WK008729
90	ISLA	FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	CHEVROLET	1995	3GCEC30KXSM131520

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

91	ISLA	FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	NISSAN	2017	3N1CK3CD89HL233271
92	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	CHEVROLET	2011	1GNKR9ED5BJ380682
93	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	FORD	2003	3FABP05B53M103517
94	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2006	3N1CB51S06L502736
95	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2009	3N1EB31S49K315006
96	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2014	3N1EB31S7EK337463
97	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2014	3N1EB31S9EK314847
98	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2002	3N6CD12S32K040989
99	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2005	3N6DD13S45K019382
100	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	CHEVROLET	2006	93CXE752X6C201789
101	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	TOYOTA	2008	JTFPX22P080013463
102	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	TOYOTA	2008	JTFPX22P180013651
103	IAM	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	TOYOTA	2013	MHKMC13F1DK002807

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

104	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	FORD	2004	1FMRE11L34HB24807
105	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	FORD	1999	1FTCR10C6XPB47332
106	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	1994	3AM68518550028545
107	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	DODGE	2009	3D4GG57B19T585866
108	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2015	3GB3C9CG5FG500309
109	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T2EK067350
110	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWRH09M21M078765
111	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2007	9C6KE076260003133
112	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS6E9002883
113	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS8E9002920
114	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2007	JTFSX23P476015351
115	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2008	JTFSX23PX86033211
116	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2009	JTFSX23PX96050236

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

117	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	VWASHTF22D1154347
118	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2003	WOLTG92F032263353
119	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2016	MSC150601PF5016
120	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	UM 28127.702
121	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2003	TDC1114225
122	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBBOJ578L308383
123	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1BC11S68K203570
124	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1EB31S7CK339176
125	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2004	9BWCC05X94T006447
126	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T8EW108292
127	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD31A3A3HK806479
128	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2001	1GCEC14W01Z112523
129	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	3G1SF2427YS258785

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
		CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

130	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1AB61D38L661512
131	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CC1AS7FK192533
132	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CC1AS8FK192671
133	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CC1AS9FK192579
134	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31S52K448387
135	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD25T4EK097513
136	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1997	3VWZZZ113VM527725
137	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2002	8GGTFRC132A115277
138	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T5EW108170
139	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S37X572461
140	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MD610X7C239509
141	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MD610X7C249974
142	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MM61057C186329

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

143	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MM61077C241864
144	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1973	3127
145	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1974	3485
146	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1975	4021
147	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1975	4566
148	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1991	11L0002591
149	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0009107
150	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0015903
151	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0015904
152	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0029975
153	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0039434
154	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0063873
155	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0077830

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

156	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1991	11M0053017
157	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9019768
158	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9020700
159	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9020888
160	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	11R0024328
161	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	11R0037575
162	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	11R0041761
163	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	11R0067594
164	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1989	1806883B7
165	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1989	1917722B9
166	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	1981	1FDJF37Z1BUA19415
167	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	2002	1FMZU63W42ZB86392
168	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	1GNFC13J07J273043

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

169	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2007	1GNFC13J57J312936
170	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2015	1GNSC6KC2FR281269
171	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	1N4BL11E35C376977
172	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1992	1N4GB32A8NC712204
173	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	1R0059451
174	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	21P0011832
175	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2000	2B4HB15X2YK119183
176	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1992	2U72005418
177	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1999	3G1SF2420XS151110
178	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1995	3GCCEC26K4SM118232
179	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1999	3GCJC54K1XM104783
180	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	3GCJC54K8YM103373
181	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1AB7AD5FL629342

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

182	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS2FK215101
183	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS9CK212224
184	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1BEAB13VL003578
185	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1BEAB13VL003804
186	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1BEAB13VL003834
187	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1CK3CS3CL247805
188	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1DY05SX1K010388
189	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31S12K432516
190	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S1FK325228
191	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	31NEB31S1FK326508
192	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S26K326761
193	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S26K332513
194	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S2FK326405

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
		CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

195	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S36K326767
196	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S46K326759
197	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S56K326771
198	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S56K332487
199	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31S69K309210
200	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S76K332488
201	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31S79K309104
202	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S7EK342193
203	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S7FK324262
204	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S86K326747
205	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S86K332483
206	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S86K332497
207	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S96K326501

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

208	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S9FK326515
209	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31SOFK325205
210	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K326734
211	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K332498
212	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K332517
213	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N1JH01S63LO33608
214	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N2DY05S11K010277
215	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S2YK022877
216	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S2YK022930
217	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13SXYK022979
218	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K019994
219	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K020014
220	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K021566

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

221	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S16K019177
222	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S16K020250
223	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD13S18K004858
224	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD13S18K011471
225	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S26K019267
226	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K019214
227	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K019830
228	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K019889
229	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K020377
230	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S46K019450
231	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S56K020171
232	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S66K019174
233	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S76K020429

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

234	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S86K019273
235	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S86K019483
236	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S86K020052
237	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13SX6K020408
238	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T39K010449
239	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T49K016325
240	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T4EK047245
241	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T5CK039992
242	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25X1FK037175
243	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25X8FK037318
244	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25XOFK037054
245	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B2XM520460
246	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1E1B4WM519977

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

247	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1996	3VWZZZ113TM518446
248	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1996	3VWZZZ113TM518447
249	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1997	3VWZZZ113VM500965
250	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1984	4026910229S250
251	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1997	5502361A6
252	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1973	64020CM4100283
253	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	8A1FC1J509L048674
254	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	8GGTFRC10YA093862
255	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	8GGTFRC1XYA093013
256	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2005	9BWDC05X15T034491
257	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	9BWDC05X61T180508
258	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	9BWDC05X31T183415
259	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	9BWDC05X41T180099

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

260	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	1991	AC2LHG54577
261	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	1982	ACIJYK36106
262	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	1976	AG5JHH1233
263	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	GA16855825Z
264	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	HONDA	2006	JHLRD78726C409990
265	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2010	JN1AE56S1AX013864
266	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	JN1AE56S6DX017302
267	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2010	JN1AE56S7AX013819
268	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	JN1FE46S41X660341
269	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	JN1FE56S12X500909
270	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	JN1FE56S22X500904
271	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	JN1FE56S54X510703
272	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S57X572090

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

273	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	JN1FE56SX4X510230
274	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	JN1FE56SX7X570030
275	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DODGE CHRYSLER	1982	L223072
276	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2000	MH35AM405YK249660
277	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	LONCIN	2006	LLCLPP2086E017759
278	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	LONCIN	2007	LLCLPP2056E017783
279	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	TRIANA	2015	3R9ZAA1S11FL168120
280	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1ASXCK227895
281	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	JN1BE6DS4F9005637
282	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1996	1GCEC34K1TZ159782
283	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE CHRYSLER	2009	3D7H516K19G517891
284	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S25K350430
285	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350078

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

286	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S95K350084
287	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S25K350184
288	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S85K350416
289	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S25K350153
290	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350114
291	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S85K350013
292	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350033
293	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S65K350401
294	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31SX5K350143
295	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S95K350134
296	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917179
297	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S44K529955
298	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B91M939882

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

299	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S7EK321070
300	IIFEEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S1EK319699
301	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1996	1B7FL26P5TS647584
302	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2004	1GCFG15X141231717
303	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1997	2MELM75W3VX711500
304	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2006	3FTGF172X6MA18005
305	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2013	3H1KA4179DD006807
306	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2004	3HGCM56614G001266
307	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1995	3MALM75W4SM604254
308	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CK3CS4DL262587
309	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31529K324660
310	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31S39K324652
311	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S8EK306321

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

312	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1EB31S97K303382
313	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31SXGK312754
314	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31SXGK312916
315	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6AD33C7GK818857
316	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD14S68K016938
317	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T6EK035789
318	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T7EK010951
319	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2009	5KBRL38269B801652
320	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1995	5MSUD21006962
321	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	5N1AR2MN7FC690828
322	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1978	6Z90580284270
323	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1992	AL54MB30665
324	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2011	JTFSX23P0B6094476

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

325	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	BAJAJ	2005	MD2FDS1Z85CL72421
326	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	BAJAJ	2005	MD2FDS1ZX5CL72422
327	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DAYUN	2016	DY200ZH
328	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	YER125C
329	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2008	1A4GJ45R68B265669
330	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1EB31S37K354277
331	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PEUGEOT	2009	9362NKF29B042181
332	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PEUGEOT	2009	9362NKF29B042357
333	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18TXEW110349
334	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	1999	1GNDX03E0XD181647
335	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	CHRYSLER	2008	1J4GA59168L507588
336	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	CHRYSLER	2008	1JAGA59168L522303
337	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	DODGE	2008	2B3KA33C48H125172

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
		CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

338	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	DODGE	2008	2B3KA33G08H164115
339	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2003	3GBCJC34R23M106994
340	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2006	3GNEC16T16G155429
341	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1997	3N18CAD21VK001611
342	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1998	3N1CD11S1WK002268
343	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1998	3N1CD11S4WK002295
344	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1998	3N1CD11S6WK002279
345	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S01K236274
346	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S01K236579
347	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S11K236848
348	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S41K236584
349	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S41K236830
350	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S41K236861

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

351	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S51K235010
352	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S61K236828
353	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S61K236845
354	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S61K288976
355	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S71K236269
356	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S81K313344
357	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S91K236855
358	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S91K316415
359	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S03K043804
360	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S03K043835
361	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S23K043805
362	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S31K034706
363	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S43K043790

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

364	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S51K034707
365	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S51K034710
366	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S71K034708
367	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S71K034711
368	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2004	3N6CD12S74K047723
369	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12SX1K034654
370	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CK12S03K043821
371	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CK12S93K043803
372	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S18K013450
373	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S38K014079
374	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S48K013720
375	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S58K007330
376	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S88K013459

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

377	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S98K013616
378	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12SX8K013303
379	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1997	3NIGCAD11VK014163
380	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM912233
381	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM912247
382	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2003	8GGTFRC143A119324
383	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2006	JN1FE56S26X540938
384	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2006	JN6FE56S06X556467
385	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	YAMAHA	2001	MH35AM401YK255276
386	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1996	TEAY10T000183
387	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	CHRYSLER	1996	TK187085
388	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2006	3GNEC16T36G118401
389	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	1993	3B7HE16X9PM135807




 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

390	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VOLKSWAGEN	1990	11L0036547
391	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VOLKSWAGEN	1994	11R0006097
392	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	2007	1D7HE48K47S261024
393	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1994	1FDYR82E7RVA26834
394	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2012	1FFEF3G6XCEC48212
395	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2006	1FTPW14596KD81451
396	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2002	1FVABXAK62HJ77250
397	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2001	1FVABXAK72HK06156
398	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VACTOR	2009	1FVHC3DJ39HAK2045
399	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VACTOR	2009	1FVHC3DJ59HAK4783
400	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VACTOR	2009	1FVHC3DJX9HAK2043
401	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2002	1GTHG39R121143344
402	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DINA	1993	1HTSDPTN2PH471899

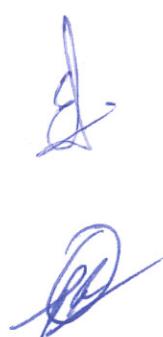



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

403	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DINA	1993	1HTSDPTN2PH471904
404	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	1981	1M72004399
405	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	1992	2U72000836
406	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYC55DDFE5201
407	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS0DDFE5199
408	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2012	3ALACYCS1CDBN3917
409	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS1DDFE5194
410	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS3DDFE5200
411	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS3DDFES195
412	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS5DDFE5196
413	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2011	3ALACYCS6BDAX9635
414	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS7DDFE5202
415	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS7DDFES197

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

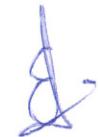
416	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS9DDFE5198
417	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCSXDDFE5193
418	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DODGE	1998	3B7HC16X2RM509909
419	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	1994	3B7HC16X2RM511806
420	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	KENWORTH	2002	3BKMKZ8X62F302629
421	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DODGE	2012	3C7WDAHT9CG110146
422	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	3FDKF36L34MA17772
423	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2000	3FTDF1721YMA62738
424	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2006	3GBM7H1C66M111912
425	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2006	3GBM7H1C66M111960
426	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2006	3GBM7H1C96M111662
427	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D0NM170334
428	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D1NM172657





 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

429	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D6NM170595
430	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D6NM172637
431	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D6NM172749
432	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D7NM172680
433	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19DXNM172799
434	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T0MM106549
435	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T1MM143500
436	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T5MM103727
437	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T7MM106581
438	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1990	3GCEC20T8LM137336
439	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20TXMM103092
440	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1993	3GCEC30K6PM143185
441	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1994	3GCJC44K9RM111266



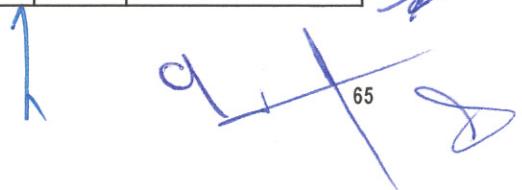

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

442	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCJC44X5NM100948
443	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2000	3GCP7H1C7YM106407
444	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	INTERNATIONAL	2011	3HANKAAR3BL410442
445	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S11K271406
446	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S41K275031
447	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S51K278780
448	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S61K280232
449	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2007	3N1EB31S67K310256
450	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K280993
451	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D176028656
452	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D196219268
453	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D396227016
454	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D476029736

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
		CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

455	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D496233309
456	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D796230307
457	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D876031540
458	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D976030395
459	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D996227098
460	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1998	8GGTFR6FHWA046785
461	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN4B7897558
462	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN5B7897567
463	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN6B7897545
464	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN6B7897559
465	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN7B7897554
466	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN7B7897568
467	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N447954649

65



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

468	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N447954652
469	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N647954653
470	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N847954654
471	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1993	AC1JNM59580
472	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1993	AC1JNM59607
473	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1973	AF1JNM50233
474	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FAMSA	1990	C1314UMED06328
475	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FAMSA	1990	C1314UMED06334
476	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FAMSA	1990	C1314UMED06341
477	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	MERCEDES BENZ	1991	C1317AM0003292
478	INAGUA.	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	MERCEDES BENZ	1991	C1317AM0004113
479	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	2006	ID4HD38N56F177970
480	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	2000	1J4FT48S2YL189379

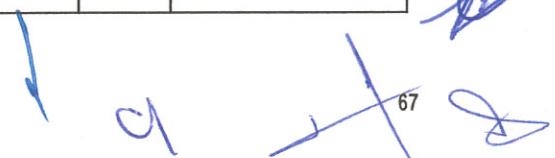
d a X J

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

481	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VOLVO	2004	YV2E4CCD44B366134
482	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2014	1N6AA0EC5EN503194
483	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2000	1FMRE1127YHA55729
484	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1997	1GCEC34KOVZ1
485	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBB0J548L309362
486	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S9GK312924
487	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25X5FK081664
488	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2004	5FNRL18924B900249
489	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2008	5TDZK22C98S191172
490	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2009	9C2JC30689R002888
491	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	JN1AE56S6CX015905
492	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2012	JTFPX22P7C0031337
493	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2014	ME4KC1949E8009076




67



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

494	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	VF1LM3HMX8R576520
495	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	2011	WD3YF1814BS586174
496	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	YM104046
497	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2000	YM920099
498	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2000	YM920100
499	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NORTE	2011	3BZBN1622BC003648
500	IEGEMER	INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA	NISSAN	2016	3N1CN7AD6GK413197
501	IEGEMER	INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA	NISSAN	2016	3N1CK3CD7GL227127
502	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	DODGE	2006	1D7HA16N56J111497
503	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2004	1GCEC14X54Z186579
504	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	HONDA	2012	1HFTE3808C4001579
505	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	1N6AA0EK3EN500608
506	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	1N6AA0EK3EN500625

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

507	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	1N6AA0EK7DN302399
508	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	DINA	2000	3ADCHBEL7XS005987
509	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBB1J378L301244
510	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBB1J3X8L301710
511	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1CB51S66L476711
512	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S4WK007414
513	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD1DL849462
514	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD1DL849509
515	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD3DK397018
516	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD5DK397831
517	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7ADXDK397596
518	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S04K581700
519	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S14K584198

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

520	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S24K581729
521	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S54K581725
522	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S71K287366
523	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S84K581718
524	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S84K581721
525	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S96K314008
526	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31SX4K520953
527	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2003	3U305324
528	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2016	5Y4AMC9Y3GA100799
529	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2016	5Y4AMC9Y8GA100782
530	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2016	5Y4AMC9Y9GA100791
531	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	HONDA	2012	7HFTE3808C4004837
532	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	JN1FE56S24X511517

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

533	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S97X572531
534	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2251FA001018
535	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2251FA001021
536	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2254FA001014
537	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2255FA001023
538	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2257FA001024
539	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2259FA001025
540	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S4GK327654
541	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S4GK327640
542	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2016	1FTW1C85GFA05925
543	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2012	0AGID2054-1
544	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2012	0AGID2054-2
545	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2012	0AGID2054-3





 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

546	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2014	1FDEF3G66EEA95248
547	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2001	1GNDX03E41D181349
548	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2003	3G1SF21613S116948
549	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS0FK203349
550	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS8FK218990
551	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1CC1AS9EK205281
552	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S5XL112939
553	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31S72K378364
554	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1JH01S72L016220
555	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1JH01SX2L011271
556	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD15S22K085742
557	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N6DD25T1DK046548
558	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2003	9BWEC05X13P009214

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

559	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T9EW106602
560	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13001
561	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13002
562	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13003
563	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13004
564	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13005
565	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2016	1GAZG9FG8G1327853
566	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1987	23H0005456
567	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1991	3B6ME3648MM025119
568	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1995	3B7HC16X1SM120782
569	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1994	3B7HC16X6RM549975
570	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1995	3B7HC16X9SM107147
571	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1999	3G1JX1448XS187096




 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

572	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2008	3G1SE51X08S156202
573	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	3VWS1E1B7WM504423
574	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1998	3GCCS13D4PM171188
575	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2005	3HBBPAAN9L142157
576	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N1EB31S5YL144629
577	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S8YK022933
578	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M917164
579	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M917181
580	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917862
581	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917876
582	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B61M9171786
583	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1AB11M917178
584	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1AB21M917190




 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

585	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1998	3GCEC26K7WG144490
586	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095658
587	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095661
588	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095711
589	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095918
590	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA095691
591	HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2010	3N1EB31S3AK322467
592	HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2010	3N6DD23T2AK003352
593	HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2007	JN1FE56S37X572797
594	HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2007	JN1FE56S87X572035
595	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	FORD	2013	1FDEF3G62DEA06550
596	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	NISSAN	2007	1FE56S77X572141
597	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2001	1GCEC14W41Z273778

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

598	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2002	1GNFG15R621223781
599	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2000	2CNBE13C9Y6949647
600	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2000	3G1SE5434YS190281
601	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2000	3GCJC54K7YM1039
602	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	1994	3GCJP32K5RM191523
603	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	NISSAN	2013	3N1CK3CD7DL247700
604	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	NISSAN	2013	JN1AT18T0DW104185
605	CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2001	WOLTG513X15229478
606	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1992	11N0094257
607	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1985	1703LFM123414
608	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1985	1703LFM125050
609	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2003	1D7HA18N83J557541
610	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2012	1FDGF4GY5CEC59733

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

611	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2010	1FMCU0C79AKA92009
612	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2007	1FMFK17537LA60788
613	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2003	1FMRE11L13HA87464
614	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W09DA41519
615	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W29DA41568
616	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W39DA41563
617	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W99DA41549
618	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW0DDA12190
619	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW2DDA12191
620	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12198
621	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12220
622	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12234
623	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12248

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

624	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12251
625	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12265
626	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12279
627	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12282
628	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW6DDA09651
629	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EWXDDA12195
630	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2005	1FTRE14W55HA17575
631	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2013	1GAZG8FG8D1105061
632	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BG0D1142190
633	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BG1D1128265
634	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BG3D1115209
635	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BGXD1143055
636	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2004	1GCEC14T74Z192204

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

637	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2004	1GCEC14X64Z106710
638	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W021125582
639	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W021126750
640	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W121235945
641	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W121238540
642	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W121239185
643	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W211214004
644	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W311175178
645	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W511214191
646	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W611236264
647	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721126101
648	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721134571
649	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721135168






 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

650	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721135574
651	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	1GCEG15W9Y1208582
652	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15WX21120289
653	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	1GCHT9CE6B8101635
654	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	1GNFG15W5Y1257175
655	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	1N4AL3AP1DN454510
656	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	21P0012093
657	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB55A002360
658	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB75A002361
659	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB95A002359
660	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB95A002362
661	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2009	3D6WN56T49G519498
662	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2009	3D6WN56T89G506110




 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

663	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FCMF53G6RJB03151
664	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2008	3FEKF36L08MA07878
665	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1997	3FEKF37H6VMA13318
666	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2008	3FELF46S68MA04193
667	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2008	3FELF46S78MA04185
668	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1996	3FTEF25N0TMA10341
669	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N2RMA03478
670	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N3RMA03411
671	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N4SMA02015
672	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N7RMA03470
673	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N7RMA03475
674	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N7RMA03508
675	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N8RMA03517

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

676	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1997	3FTEF25N8VMA43770
677	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	3FTGF18W59MA07421
678	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2010	3G1SF21X1AS136767
679	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2014	3G1J85CC0ES638855
680	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	3G1SE51663S102256
681	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2003	3G1SE51663S132177
682	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2003	3G1SE51683S124212
683	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2003	3G1SE51683S132133
684	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X0BS114734
685	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X3BS114498
686	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X3BS114811
687	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X6BS127407
688	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X7BS125326

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

689	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X8BS128378
690	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SF21X4BS108057
691	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2010	3G1SF21X5AS102833
692	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2010	3G1SF21X9AS133552
693	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SF21XOBS108055
694	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2015	3G1TA5A65AL104443
695	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	3GBJC34R16M113357
696	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	3GBJC34R36M110542
697	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	3GBJC34R46M110419
698	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	3GBM7H1C72M117387
699	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1993	3GCEC26K3PM114521
700	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1994	3GCEC30K3RM108834
701	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1995	3GCEC30K8SM120001

 OFMA OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

702	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	3GCJC54K1YM110147
703	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1999	3GCJC54K5XM104222
704	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1998	3GCJC54K6WG156147
705	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2010	3N1AB6AD7AL675290
706	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1BC1AD7GK195253
707	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS5FK206411
708	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1CB51D95L543821
709	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S0WK008558
710	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S1WK008813
711	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S1WK009072
712	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S2WK008769
713	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S4WK008532
714	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S6WK008760

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

715	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD3FL225910
716	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD4FL219517
717	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD6FL217672
718	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD7FL220211
719	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD8FL226440
720	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CDXFL218968
721	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CDXLF219375
722	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CK3CS4DL237902
723	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CK3CS6DL237707
724	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD2DL826241
725	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1CN7AD8CL935219
726	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD8DL860345
727	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N1EB31S1BK345652

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

728	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1EB31S08K342587
729	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1EB31S1CK309042
730	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S34K528232
731	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S4DK329156
732	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S5DK329327
733	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N1EB31S6BK340124
734	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S7DK329278
735	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001673
736	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001685
737	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001686
738	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001698
739	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001766
740	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001809

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

741	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001813
742	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N6AD33C4GK825118
743	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N6AD33C4GK829895
744	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S01K031213
745	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S02K039510
746	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S03K048080
747	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S0YK019069
748	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S0YK022327
749	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S0YK026250
750	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S12K039533
751	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S12K039600
752	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S13K048024
753	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S13K048038

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

754	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S1YK023468
755	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S22K039475
756	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S22K039556
757	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S23K048078
758	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S31K029830
759	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S32K039551
760	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S33K048025
761	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N6CD13S34K053890
762	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S3YK025688
763	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S41K035636
764	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S41K035684
765	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S42K039476
766	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S43K048051

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

767	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S43K048065
768	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S43K048079
769	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S4YK022427
770	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S4YK023301
771	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S51K031157
772	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S51K031160
773	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S51K031210
774	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S62K039530
775	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S62K039639
776	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S63K048052
777	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S63K048066
778	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S71K031211
779	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S73K048089

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

780	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S7YK023393
781	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S8YK025136
782	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S91K031159
783	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S91K031162
784	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S9YK022326
785	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S9YK025596
786	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13SX3K048023
787	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13SXYK019113
788	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S01K075354
789	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N6DD13S25K006758
790	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N6DD13S75K006853
791	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N6DD13S75K006870
792	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T09K034694

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

793	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T39K033698
794	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T39K033913
795	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T69K033369
796	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T69K033811
797	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T79K033462
798	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD21T8EK111760
799	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T99K033141
800	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T09K034059
801	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T09K034062
802	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T09K038046
803	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T19K040243
804	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T1CK015429
805	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T1CK026754




 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

806	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N6DD23T1CK026804
807	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T1EK013005
808	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T39K040325
809	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T3EK045423
810	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T49K021492
811	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T49K038552
812	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T59K034056
813	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T5CK015403
814	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T69K019940
815	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T6CK026071
816	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T6CK026409
817	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T79K040277
818	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T79K040280

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

819	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23T7BK044156
820	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T7EK085990
821	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T8CK026704
822	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23T9BK016231
823	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23TXBK016884
824	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23TXBK036777
825	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23TXEK057231
826	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X8FK028959
827	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1E1B4WM500684
828	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1E1B6WM500671
829	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1997	3VWZZZ113VM513604
830	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	5N1AA0ND3EN600000
831	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1988	8720-00617

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

832	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1FC1J587L009070
833	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J717L013672
834	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J717L013686
835	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J717L013705
836	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J727L012515
837	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J747L013682
838	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J767L013702
839	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J787L013670
840	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J787L016939
841	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J797L013693
842	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J7X7L013699
843	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D496232239
844	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D496242494

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

845	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D596233318
846	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D696229438
847	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D896242501
848	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50DX96229376
849	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50DX96232245
850	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2010	8AFER5AD6A6321297
851	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2010	8AFER5AD6A6321302
852	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2008	8AG116EJ18R202511
853	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1988	8G720-00127
854	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC145A144243
855	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC165A144244
856	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC175A140218
857	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC185A144245

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

858	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA093388
859	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA094265
860	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA094279
861	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	93CXM80R65C161657
862	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	93CXM80R85C168772
863	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	JEEP	1979	9N6A-10383
864	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1991	ACIJYT90475
865	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1991	ACIJYT90973
866	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1992	AL54MG46119
867	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DIVER-EJAR	2009	ESAL0369050608
868	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DIVER-EJAR	2009	ESALMOT005
869	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MONTE	1990	HECHO EN MÉXICO
870	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISUZU	2010	JAANPR755A7000373

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

871	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2000	JH2HA0283YK201224
872	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2000	JH2HA0286YK201749
873	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	JN1AE56S38X001015
874	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	JN1AE56S7BX014907
875	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	JN1AE56SX9X012398
876	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS8E9002187
877	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	JN6AE52S3CX037943
878	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN6FE56S06X556193
879	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN6FE56S16X555585
880	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN6FE56S96X557388
881	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	JN8AT18T49W511385
882	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2010	JTFPX22P2A0018931
883	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2012	KL1CD6AD5CC631181

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

884	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2012	KL1PD5C54BK023108
885	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2009	KL2MM61009C693819
886	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2013	KMFW83XR6DU484298
887	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2012	KMHCU4BD7CU217577
888	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1985	L5-11096
889	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1988	L8-09104
890	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LONCIN	2006	LLCLPP2046E017418
891	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1990	LM008842
892	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2012	MAJFP1GD6CC110001
893	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1994	RM507275
894	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2009	VF1441HM49R578947
895	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2009	VF1JL1DRX9Y304797
896	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2000	YR602450

19

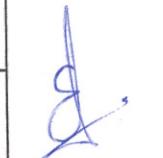
2

98

2

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES		
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	

897	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	JN1BE6DS2G9008201
898	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CN7AD9GK413842
899	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S3GK311932
900	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N6AD35C0GK844455
901	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S8GK323882
902	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S7GK327616
903	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S6GK307406
904	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S6GK328417
905	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	JN1BE6DS3G9007820
906	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2015	1FDEF3G6XFEC85586
907	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2015	1FDEF3G6XFED23611
908	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2015	1FDEF3G6XFED23608
909	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	JN1BE6DS6H9010616




 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.
		GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

910	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33A5HK813771
911	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33A4HK818802
912	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33A9HK814759
913	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2016	9BD578672GB085571
914	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2016	9BD578687GB095539
915	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2016	9BD578457GB110174
916	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1AB7AD4HL615242
917	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1AB7AD6HL619096
918	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33BHK824232
919	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	1994	1032717
920	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS0CK267774
921	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS9CK280409
922	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CC1AS1DK228181

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS		
		ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO		

923	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S46K327524
924	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S91K288051
925	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N6DD21T7DK012927
926	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B72M927859
927	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B72M929398
928	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	JN8AS58T18W703372
929	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	1N6AA0EK7EN501356
930	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1CN7AD6EK461067
931	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK348000
932	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK348014
933	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK348045
934	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N6DD25TAEK071496
935	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B02M924348

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

936	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	JN1AT18T6EW105777
937	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U274200081
938	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U374201188
939	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U574201189
940	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U574201192
941	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	1N4AL2A91CN518572
942	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2015	1N6AD0ER1FN731612
943	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	YAMAHA	2004	3CCKE07924A000315
944	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DODGE	2009	3D6WN56T29G558736
945	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DODGE	2009	3D6WN56T49G558737
946	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DODGE	2009	3D6WN56T99G558801
947	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S16L615658
948	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S26L615586

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

949	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S36L614155
950	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S46L603620
951	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S56L617977
952	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S86L605046
953	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S86L609727
954	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S3CK343564
955	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S4CK342147
956	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S4CK342925
957	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S6CK340058
958	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S6CK342781
959	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1EB31S96K322500
960	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S9CK343231
961	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50D566462433

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

962	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50D966463195
963	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50DX66452982
964	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50DX66462234
965	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X05P133551
966	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X05P133579
967	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X45P028107
968	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X45P042797
969	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X85P031138
970	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X85P031141
971	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X85T186120
972	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X95P053486
973	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X95T192945
974	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05XX5P015474

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

975	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHRYSLER	2006	IJ4GL48K36W142328
976	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N6AD33C1GK847643
977	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N6AD33CXGK831361
978	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1CK3CD2GL235409
979	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1CK3CD0GL236865
980	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1EB31S5GK332958
981	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1EB31S3GK333106
982	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SIN MARCA	2009	200900110
983	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JEEP WRANGLER	2016	1C4AJWAG8GL158241
984	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2017	3N6AD35A5HK821558
985	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2017	3N1EB31S1HK324910
986	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2017	3N1CK3CD9HL211982
987	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9022872



105

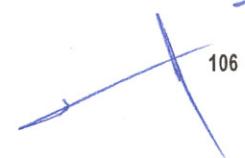
 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

988	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	FORD	2006	1FTRE14W36HB23248
989	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	1GCHG35U761140741
990	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	FORD	2006	3FTGF17W06MA13530
991	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1987	3GCHP42L0JM101034
992	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S2XL118181
993	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S2XL119217
994	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S36K357629
995	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S3XK208316
996	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S46K357672
997	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S66K357382
998	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S66K357639
999	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S76K357665
1000	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S7XL113459




106






 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES			
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO		

1001	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S96K357702
1002	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T2EK031531
1003	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1993	3TAYY10003944
1004	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	JN1AT18T5CW006557
1005	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	VF1JL1DR58Y201883
1006	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1EB31S1CK346060
1007	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X4FK019482
1008	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X5FK020138
1009	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X5FK020267
1010	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X6FK020018
1011	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23XXFK019258
1012	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K289371
1013	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K339086

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1014	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31SX2K393294
1015	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31SX2K393330
1016	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S01K339534
1017	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S21K246000
1018	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1CB51S81K207561
1019	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	FORD	2003	3FDKF36L43MB11934
1020	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHEVROLET	2001	3GBJC34R43M102770
1021	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N6CD15S11K073080
1022	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N6CD15S71K073861
1023	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2003	JN1FE55C33X500471
1024	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	FORD	2015	1FDEF3G6XFEB58241
1025	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	FORD	2015	1FDEF3G6XFEB58255
1026	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	FORD	1990	1FDKE30G4LHA06507

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

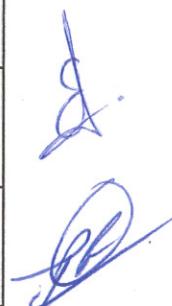
1027	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	FORD	2004	1FTRE14W44HB43392
1028	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHEVROLET	2009	1GAHG39K591181021
1029	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	GENERAL MOTORS	1996	1GBJP32R4T3302900
1030	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHEVROLET	2005	1GNFG15X651180482
1031	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHRYSLER	2006	1J4GK48K66W204923
1032	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2007	1N6AA07A37N224874
1033	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHRYSLER	2000	3B7HD27Y2YM28447
1034	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	FORD	2004	3FDKF36L54MA32418
1035	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHEVROLET	2012	3GB3C9CG3CG301125
1036	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHEVROLET	2001	3GBJC34R21M111996
1037	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHEVROLET	2003	3GNEC16T83G264546
1038	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	INTERNATIONAL	2014	3HBBZSGN3EL497445
1039	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1CK3CD0FL250537

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1040	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N1CK3CD4EL227793
1041	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1CK3CD7FL249448
1042	DIF	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	NISSAN	2016	3N1CK3CD8GL215679
1043	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1CK3CDXFL242655
1044	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1EB31S0FK336026
1045	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31S11K234369
1046	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31S11K332320
1047	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1EB31S1FK335340
1048	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31S21K334044
1049	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31S31K233076
1050	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2012	3N1EB31S3CK337747
1051	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1EB31S3FK336280
1052	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31S41K231711

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1053	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2008	3N1EB31S58K353262
1054	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2008	3N1EB31S58K353746
1055	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1EB31S5FK336491
1056	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N1EB31S6EK312148
1057	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1EB31S6FK336158
1058	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1EB31S7FK336301
1059	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31S81K330323
1060	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31S81K333173
1061	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N1EB31S8FK336260
1062	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K233611
1063	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N6CD13S91K034899
1064	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N6CD15S11K073743
1065	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N6CD15S31K073159



a 1 111



 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1066	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2001	3N6CD15S51K074121
1067	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2000	3N6CD15S8YK053144
1068	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2000	3N6CD15SXYK052349
1069	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2000	3N6DC15S9YK052665
1070	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2006	3N6DD12S86K031697
1071	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2007	3N6DD13S17K037938
1072	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2008	3N6DD13S38K004151
1073	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2006	3N6DD13S86K030967
1074	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2008	3N6DD14S38K030585
1075	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2008	3N6DD14S58K026361
1076	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2008	3N6DD14S98K030588
1077	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD23T5EK067701
1078	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD23T6EK035842

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1079	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2012	3N6DD23T7CK026824
1080	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD23T7EK035784
1081	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2013	3N6DD23T8DK029457
1082	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD23T9EK035768
1083	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N6DD23X6FK029236
1084	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	3N6DD23X6FK029303
1085	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD23Y4EK059942
1086	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK066527
1087	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2012	3N6DD25T5CK027841
1088	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK049500
1089	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK050386
1090	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD25T9EK043446
1091	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	3N6DD25T9EK046184

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1092	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B01M937311
1093	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M900168
1094	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M900185
1095	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M935745
1096	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M935762
1097	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M933706
1098	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B91M940241
1099	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1BX1M935730
1100	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	VOLKSWAGEN	1996	3VWZZZ113TM515447
1101	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	1996	6MSUD21013071
1102	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2008	JN1AE56S48X000777
1103	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2012	JN1AT18T4CW006632
1104	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2015	JN1BE6DS1F9005420

a

114

S
R

D

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1105	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	JN1BE6DS4E9002056
1106	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	JN1BE6DS4E9002123
1107	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	JN1BE6DS5E9002907
1108	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2007	JN1FE56S47X570539
1109	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	NISSAN	2014	JN8AS58T9EW785122
1110	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHRYSLER	1993	PM100011
1111	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHRYSLER	1993	PM100012
1112	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHRYSLER	1993	PM102335
1113	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	DINA	1996	SA475401266
1114	DIF	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	CHEVROLET	2015	1GNSC6E64FR304451
1115	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2007	1GNDU23117D181285
1116	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2004	3FTEF17W04MA23463
1117	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AD2FK192503

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1118	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AD7FK203897
1119	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AD9FK208194
1120	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS4CK217976
1121	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N1BC1AS9BK229152
1122	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N1EB31S43K460456
1123	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	JN8BT27T6GW020499
1124	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JNIAT18T8EW108275
1125	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2015	1GCNC9EC8FZ264754
1126	UPA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES	REMOLQUES DEL PATRON	2016	3R9WX1DE4GT192114
1127	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2012	1FDEF3G63CEB88659
1128	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	FORD	1996	1FDJS34F2THB51941
1129	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2005	1FDXE45P95HA06848
1130	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1996	1GNCS13W4TK173551

a b 116

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1131	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1995	1HTBBABNXSH209612
1132	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	1N4BL11E23C126305
1133	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1992	21N0003893
1134	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1992	3B6HE264XNM527207
1135	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1992	3B6ME39Z7NM561701
1136	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1999	3B7JF26Y7XM5966808
1137	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	VOLVO	2013	3CES5M124D5157072
1138	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1995	3GCEC26K3SM112289
1139	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1AB61D67L670963
1140	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S11K231634
1141	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S3DK314791
1142	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S3DK314894
1143	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S3DK314910

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1144	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S51K231085
1145	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1EB31S77K322013
1146	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S71K231623
1147	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	5N1AA0ND7CN600191
1148	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	JN1FE56S93X501436
1149	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1988	L841220
1150	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	DINA	2015	3ADBZBJN4GS014436
1151	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO	NISSAN	2016	3N1CN7AD2GK412936
1152	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO	NISSAN	2016	3N1CK3CD5GL236683
1153	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO	NISSAN	2016	JN1BE6DS7G9008551
1154	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO	NISSAN	2016	3N6AD33C2GK847733
1155	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO	NISSAN	2002	JN1FE56S42X500791
1156	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO	NISSAN	2001	3N1DY05S01K010352

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1157	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1995	1HTBBABN1SH226539
1158	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1995	1HVBBABN4SH673079
1159	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1994	1HVBBACN1RH586765
1160	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	1N4AL21D47C179330
1161	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	1N4AL3AP7DN424685
1162	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	1998	3AM68544250038804
1163	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2012	3HBAVSER1CL655033
1164	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2009	3HVBFAAN09N063329
1165	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2009	3HVBFAAN79N063330
1166	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	2006	3MBAA2CN56M014384
1167	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S07K200498
1168	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S17K205127
1169	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S47K201945

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
		ENTE REQUIRENT: VARIAS ENTIDADES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

1170	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S57K199316
1171	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1CB51S91L042677
1172	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N1EB31S33K484697
1173	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S61K060809
1174	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	JN1FE56S52X500816
1175	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2015	3N1CN7AD8FL876841
1176	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2015	3N6DD23X5FK030457
1177	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2016	JN8BT27T3GW510155
1178	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2016	JN1BE6DS6G9008542
1179	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2016	JN1BE6DS2G9008652
1180	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	CHRYSLER RAM	2017	3C6SRADT4HG506759
1181	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	CHRYSLER RAM	2017	3C6SRADT3HG506770
1182	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	CHRYSLER RAM	2017	3C6SRADT1HG506766

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: VARIAS ENTIDADES			
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 061/2017-DIRECTA-OFMA-ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO		

1183	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	CHRYSLER RAM	2017	3C6SRADT8HG512337
1184	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	CHRYSLER RAM	2017	3C6SRADT2HG525987
1185	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	CHRYSLER RAM	2017	3C6SRADT0HG525986
1186	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	NISSAN	2016	3N1AB7ADXGL619309
1187	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	NISSAN	2014	1N6AA0EJ5EN519412
1188	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	NISSAN	2014	1N6AA0EJ9EN519395
1189	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	NISSAN	2014	1N6AA0EJ7EN519539
1190	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	NISSAN	2014	1N6AA0EJ7EN519279
1191	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	NISSAN	2014	1N6AA0EJ4EN519255
1192	COSIO	MUNICIPIO DE COSIO, AGS.	NISSAN	2014	1N6AA0EJ4EN519546